REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCEDSA S.A..

La compañía **CONSTRUCEDSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el 06/Enero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.039. 18 ENE. 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón JIPIJAPA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA (A EXCEPCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA) ELECTRÓNICA, ELECTROMECÁNICA, Y DE TELECOMUNICACIONES;

Portoviejo, 18 ENE. 2012.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 33712

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BRAVO IMPORT & EXPORT BRAVOIMP&EXP S.A..

La compañía **BRAVO IMPORT & EXPORT BRAVOIMP&EXP** S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **03/Febrero/2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC. P.12.098. 08 FEB. 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, REPUESTOS, PARTES ELÉCTRICAS, ELECTRODOMÉSTICAS Y ELECTRÓNICOS.

Portoviejo, 08 FEB 2012.

Ing.Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 33711

VARIOS

JUZGADO DÉCIMO SEXTO
DE LO CIVIL DE MANABI

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL

Al señor LUIS ALBERTO QUIJIJE VILLAVICENCIO , se le hace saber que en este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Manabí se ha presentado una Demanda Ejecutiva, causa signada con el No 0335-2.011, cuyo extracto y auto recaído en ella es el siguiente :

ACTOR .- ABOGADO NEY JESÚS ZAMBRANO CASTRO.

DEMANDADO : LUIS ALBERTO QUIJIJE VILLAVICENCIO .

DEFENSOR DEL ACTOR.- ABOGADO NEY JESÚS ZAMBRANO CASTRO.

OBJETO DE LA DEMANDA .- El actor de la demanda solicita que previo el trámite de ley en sentencia se condene al inmediato pago de los valores siguientes: Al capital constante en la Letra de cambio aparejada a la demanda. Al pago de los intereses que se generen hasta la total cancelación de la obligación. Al pago de las costas procesales y honorarios profesionales. La comisión del sexto por ciento del capital de la letra de cambio materia de la presente litis, de conformidad al Art. 456 del Código de Comercio . El valor que genere la mora, hasta la total cancelación de la obligación . La presente demanda la fundamenta en los artículos; 410, 411, del Código de Comercio y más aplicables; y artículo 413 , 415 del Código de Procedimiento Civil y mas aplicables.

CUANTÍA .- DOS MIL QUINIENTOS DOLARES .

JUEZ DE LA CAUSA .- Dra. Ana Lara Morales, Juez Décimo Sexto de lo Civil de Manabí , quien en providencia de fecha Portoviejo , lunes 16 de enero del 2012, las 11h39, acepta la demanda al trámite y dispone citar al demandado Luis Alberto Quijije Villavicencio , mediante publicación en uno de los periódicos de amplia circulación citadina, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil , en razón de que el actor afirma bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado . Se le advierte al accionado que tiene la obligación de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos pagando lo demandado dentro del termino de tres días o dentro del mismo término proponga las excepciones de las que se crea asistido, los mismos que empezarán a decurrir después de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación..

Lo que se publica para los fines legales consiguientes.

Portoviejo , 23 de Enero de 2012
AB. MYRNA NAVAS DE LOOR
F: 33717